



Resolución Directoral

N° 00618-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 19 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00507-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00183-2025-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00183-2025-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00119-2025-ENSFJMA/DG-SG-GYT, el Secretario General y el responsable de la Oficina de

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0054192

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8DFAD7



Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, informan que los expedientes presentados por el bachiller JUAN ESTEVAN RODRIGUEZ CARRANZA, cumple con las exigencias académicas y administrativas a fin de otorgarse Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música, y los bachilleres JOSE HERNANDEZ AGUILAR, ASHLY AN TRUJILLO GRANDA, KHONY CHRISTIAN MONTES QUITO y DARLIN NICOLL GUILLERMO MORALES, para otorgarse Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza;



Que, con documento del Visto, la Directora Académica contando con los informes favorables de la Secretaria General y de la Oficina de Grados y Títulos, solicita la emisión de la resolución directoral que otorga el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música al bachiller: JUAN ESTEVAN RODRIGUEZ CARRANZA, y otorgar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza a los bachilleres: JOSE HERNANDEZ AGUILAR, ASHLY AN TRUJILLO GRANDA, KHONY CHRISTIAN MONTES QUITO y DARLIN NICOLL GUILLERMO MORALES;

Que, con Informe N° 00531-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 18 de noviembre de 2025, la Directora General y ante lo informado por la Secretaria General y el responsable de la Oficina de Grados y Títulos, autoriza la emisión de la Resolución Directoral, que otorga el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música;



Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música al siguiente bachiller:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	JUAN ESTEVAN RODRIGUEZ CARRANZA	Educación Artística /Música	2017	TESIS

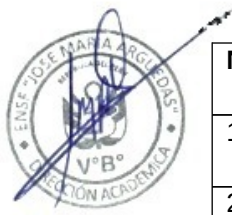
EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0054192

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8DFAD7**



Artículo 2.- OTORGAR, el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los siguientes bachilleres:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	JOSÉ HERNÁNDEZ AGUILAR	Educación Artística /Danza	2016	TESIS
2	ASHLY AN TRUJILLO GRANDA	Educación Artística /Danza	2022	TESIS
3	KHONY CHRISTIAN MONTES QUITO	Educación Artística /Danza	2023	TESIS
4	DARLIN NICOLL GUILLERMO MORALES	Educación Artística /Danza	2025	TESIS

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.



Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0054192

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8DFAD7**

